

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°007-2022-MDSJY de fecha 27 de diciembre del 2022 se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023.

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N°002/2019-OSCE/CD de la Aprobación del Plan de Contrataciones señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguiendo de la fecha de la aprobación del PIA.

Que, en conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Ley N° 30225 en su artículo 6° Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento y el numeral 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada Entidad debe programar en el cuadro de Necesidades los requerimientos de viene, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° DE LA Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680. Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

**CONSIDERANDO:**

El Memorandum Gerencial N° 015-2023/MDSJY/GM, de fecha 19 de enero de 2023, del Gerente Municipal e Informe N°004-2023-MDSJY/UACPA, de fecha 10 de enero de 2023 del Responsable de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Almacén, y;

**VISTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC:**

San Juan de Yanac, 19 de enero de 2023

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2023-MDSJY/A**

**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE YANAC**  
CHINCHA - ICA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
SAN JUAN DE YANAC  
ALCALDIA  
PROF. WISGNER FERRONDEZ OLIVERA  
ALCALDE

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

presente Resolución a las áreas correspondiente.  
**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la

Patrimonial y Almacén, el cumplimiento de la presente Resolución.  
**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística Control

Contrataciones del Estado – SEACE, y poner a disposición de los interesados la presente versión.  
**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** al jefe de La Unidad de Abastecimiento, la Publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Yanac para el ejercicio Fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Adquisición y Contrataciones del Estado – SEACE, y poner a disposición de los interesados la presente versión.  
integrantes de la presente Resolución.

al detalle del Anexo denominado "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", que forma parte  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE YANAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, de acuerdo  
**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la  
**SE RESUELVE:**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; 2023.

Que, con Memorandum Gerencial N° 015-2023/MDSJY/GM, del Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de San Juan Yanac, correspondiente al ejercicio Presupuestario Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N°004-2023/MDSJY-ULCPA, del Responsable de la Unidad de Logística Control Patrimonial y Almacén, órgano encargado de las contrataciones cumple con hacer llegar el cuadro del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, para ser aprobados mediante



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE YANAC**  
CHINCHA - ICA

